



CONTRATO N.º 06/2025

El **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las avenidas **Federación Rusa y Augusto Roa Bastos** de la ciudad de **Asunción**, República del Paraguay, representado en este acto por la **ECON. LIANA EMILCE CABALLERO KRAUSE**, con documento de identidad N.º **1.634.878**, y por el **ECON. WALTER ANTONIO ZÁRATE ALMIRÓN**, con documento de identidad N.º **1.328.169**, en calidad de presidenta ad hoc y gerente general, respectivamente, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **UENO SEGUROS S.A.**, con **RUC N.º 80004049-0**, domiciliada en **Avda. Santa Teresa N.º 1827 c/ Aviadores del Chaco**, representada en este acto por el **SR. FRANKLIN GERARDO BOCCIA SILVEIRA**, con documento de identidad N.º **1.609.225**, y el **SR. EDUARDO JAVIER GROSS BROWN COSTA**, con documento de identidad N.º **439.189** en calidad de representantes legales, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente contrato en el marco del llamado a "**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 06/2025 – CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTEGRAL BANCARIO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - ID N.º 459643**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la contratación del seguro integral bancario para el Banco Central del Paraguay; la que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, la oferta del PROVEEDOR y el presente contrato. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- (a) El contrato y sus adendas o modificaciones;
- (b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del PROVEEDOR;
- (e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;
- (f) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. –

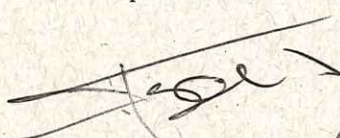
3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

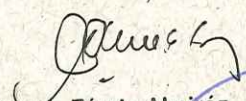
- (a) La garantía de fiel cumplimiento del contrato; y
- (b) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente contrato. –

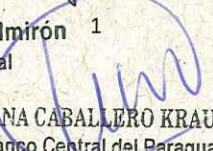
4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N.º 459643**. La presente contratación no es de carácter plurianual. –


 **Franklin Boccia**
Presidente
Ueno Seguros S.A.


 **Ueno Seguros S.A.**
RUC: 80004049-0


Walter A. Zárate Almirón 1
Gerente General


LIANA CABALLERO KRAUSE
Banco Central del Paraguay



CONTRATO N.º 06/2025

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 6/2025 - CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTEGRAL BANCARIO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N.º 3, Acta N.º 11 de fecha 13 de marzo de 2025 y la Resolución N.º 16, Acta N.º 11 de fecha 14 de marzo de 2025. –

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes mil doscientos veinticinco millones (Gs. 1.225.000.000). –

El detalle de los precios se expresa a continuación:

SEGURO INTEGRAL BANCARIO (contrato cerrado)						
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Características	Precio unitario en Gs. (IVA Incluido)	Precio Total en Gs. (IVA Incluido)
1	Seguro Integral Bancario	Unidad de Medida: Unidad Presentación: UNIDAD	1	Procedencia: Nacional	1.225.000.000	1.225.000.000
Precio total en guaraníes (IVA Incluido)						1.225.000.000

El PROVEEDOR se compromete a prestar el servicio a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. –

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales. –

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. –

El período de vigencia de la póliza será desde las 12:00 hs. del 25/03/2025, hasta las 12:00 hs. del 25/03/2026. –

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

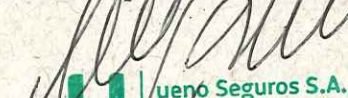
Los servicios serán prestados dentro del plazo, lugar y condiciones establecidos en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Pliego de Bases y Condiciones. –

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

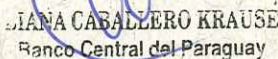
La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Gestión de Riesgos Operativos (DGRO) de la Gerencia de Desarrollo y Gestión Institucional (GDGI) del BCP. –

Serán administradores del contrato los funcionarios María Gloria Núñez Fischer, con C.I. N.º 1.000.299, directora del Departamento de GDGI, en carácter de titular y en carácter de auxiliar, César René Espíndola Martínez, con C.I. N.º 5.115.134, analista de


Franklin Boccia
Presidente
Ueno Seguros S.A.


Ueno Seguros S.A.
RUC 80004049-0


Walter A. Zárate Almirón
Gerente General


DIANA CABALLERO KRAUSE
Banco Central del Paraguay



CONTRATO N.º 06/2025

riesgos y controles o quienes los sustituyan en el ejercicio de los mencionados cargos, siendo responsables de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de los principales datos de la ejecución del contrato. –

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. –

La garantía de fiel cumplimiento de contrato es del diez por ciento (10%) del monto total del contrato. –

El plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato será como mínimo desde la fecha de inicio de la vigencia de la póliza hasta por los menos 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de vigencia de la misma. –

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. –

Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución del contrato de conformidad al artículo 122 del Decreto N.º 2264/24 “*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”*” caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N.º 7021/22. –

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

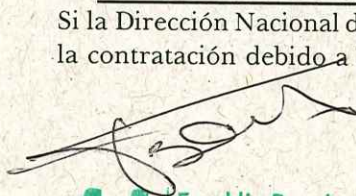
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 7021/22, y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones. –

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

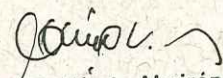
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación paraguaya aplicable y en las condiciones contractuales, reconociéndose como única jurisdicción válida, la de los tribunales de la República del Paraguay. –

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en


 **Franklin Boccia**
Presidente
Ueno Seguros S.A.


 **Ueno Seguros S.A.**
RUC: 80004049-0


Walter A. Zárate Almirón
Gerente General


LIANA CABALLERO KRAUSE
Banco Central del Paraguay



CONTRATO N.º 06/2025

contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

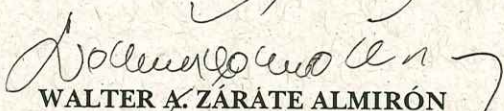
15. IDIOMA DEL CONTRATO

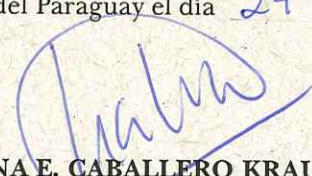
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. –

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. –

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. –

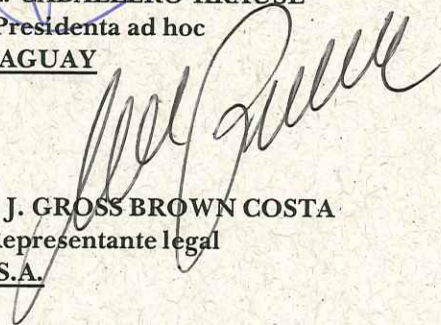
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 24 de marzo de 2025.


WALTER A. ZÁRATE ALMIRÓN
Gerente General


LIANA E. CABALLERO KRAUSE
Presidenta ad hoc

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY


FRANKLIN C. BOCCIA SILVEIRA
Representante legal


EDUARDO J. GROSS BROWN COSTA
Representante legal

POR LA FIRMA UENO SEGUROS S.A.